

ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20260793, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTOS MONGUI SAS.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **80.040.930**, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretario general, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta 87 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución 210 de 2022, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, identificado con NIT 899.999.028-5; y, por la otra parte, **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.531.645**, quien obra como representante legal de **AUTOS MONGUI SAS**, identificada con **NIT 830006596-6**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la presente adición al contrato de prestación de servicio **20260793**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 15 de mayo de 2026, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios **20260793** cuyo objeto es: “Contratar los servicios de mantenimiento para garantizar que todos los vehículos multimarca y motocicleta que conforman el parque automotor activo del ministerio se encuentren en adecuadas condiciones conforme a las normas civiles y de tránsito”.
2. Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 de los estudios previos y la aceptación de la oferta del contrato electrónico en SECOP II, “el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de los estudios previos y la aceptación de la oferta del contrato electrónico en SECOP II:

“El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000)**, incluidos en su totalidad los Impuestos Nacionales y Distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y los precios unitarios ofertados por el contratista”.

ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20260793, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTOS MONGUI SAS.

4. Que la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación del MADR, mediante el oficio 2026-312-006080-3 del 09 de julio de 2026, solicitud de adición al contrato de prestación de servicios 20260793, adjuntando para ello el formato de modificación contractual con los respectivos soportes, en el que se encuentra la respectiva justificación de la presente adición y que hace parte integral del presente documento.
5. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravenciones de AUTOS MONGUI SAS y su representante legal, dejándose constancia de que no se evidenció reporte de inhabilidades.
6. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente adición y que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1437 de 2011, así como en el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.
7. Que, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, resulta procedente adicionar el valor del contrato, toda vez que el monto de la adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes convienen celebrar la presente adición, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR, al valor total del contrato de prestación de servicios **20260793**, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.900.000,00)**, para un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$170.700.000)**. Por consiguiente, el valor del contrato quedará así:

“VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$170.700.000)**, incluidos en su totalidad los impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20260793, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTOS MONGUI SAS.

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y los precios unitarios ofertados por el contratista”.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición cuenta con el respaldo presupuestal mediante **certificado de disponibilidad presupuestal 91426 del 11 de febrero de 2026, adicionado el 08 de julio de 2026**, expedido por el Grupo de Presupuesto con rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA se compromete con el MADR a ajustar las garantías que amparan el contrato de prestación de servicios **20260793** y publicarlas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios **20260793** permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: Wilson Leonardo Celeita Mora – contratista Grupo de contratación

Revisó: Paula Andrea Bravo Rosero- contratista Grupo de contratación

Aprobación en Plataforma Secop II: Juanita Martínez Fonseca – coordinadora del Grupo de Contratación

Aprobación Plataforma Secop II: Andrés Felipe Ocampo Martínez- secretario general

Aprobación Plataforma Secop II: Autos Monguí SAS - contratista